

PREINSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Las universidades públicas de Madrid (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos), tienen consideración de una única universidad y constituyen un Distrito Único a efectos del proceso de solicitud de admisión a Grado.

FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN		
Preinscripción	Listas de Admitidos	Reclamación
Del 10 de junio al 1 de julio	12 de julio	12, 15 y 16 de julio

FASE EXTRAORDINARIA DE ADMISIÓN		
Del 19 al 26 de julio	5 de septiembre	5 y 6 de septiembre

Proceso de solicitud de admisión

La solicitud de admisión se realizará a través de Internet en la página web común habilitada por las 6 universidades en el distrito universitario de Madrid.

Los estudiantes con el Bloque Obligatorio de la EvAU o, en su caso, con la fase general de la PAU, realizada en Madrid desde el año 2010, no tendrán que aportar documentación alguna, salvo si solicitan acceder a estudios con prueba específica o entrar por un cupo de reserva de plazas.

El resto de estudiantes deberá aportar la documentación que acredita que tienen acceso a la universidad.

Si la solicitud de admisión está completa y cumple todos los requisitos, los estudiantes recibirán confirmación y una copia de la misma en su correo electrónico (por ello es muy importante asegurarse de que dicha dirección es correcta). Si falta algún trámite adicional o aportar otra documentación, se les informará del procedimiento a seguir y de la dirección donde enviarla, advirtiéndoles de que, si no aportan la documentación requerida, la preinscripción no se validará y quedará excluida del procedimiento de adjudicación de plazas.

Como novedad y preferentemente, la documentación necesaria con firma digital se subirá, cuando realice la preinscripción, a través de la aplicación habilitada en la web. También se puede entregar presencialmente o por correo certificado (en este último caso se enviarán fotocopias compulsadas, excepto si lleva firma digital, que servirá con una copia del documento). **Sólo se puede presentar una solicitud para todo el Distrito Único.**

Para acceso a los Centros Adscritos, además del proceso anteriormente descrito, se deberá solicitar, antes del final del plazo de preinscripción, admisión provisional en dichos centros.

En la fase extraordinaria sólo se ofertarán las plazas que hayan resultado vacantes tras el proceso de admisión de junio.

Cupos de reserva de plazas:

- 1% para titulados universitarios.
- 5% para estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3% para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- 3% para estudiantes con la prueba de mayores de 25 años.
- 1% para estudiantes con prueba para mayores de 45 años.
- 1% para mayores de 40 años con experiencia laboral acreditada.

El proceso de adjudicación de plazas

Las plazas ofertadas se adjudicarán con los siguientes criterios:

- Nota de Admisión.
- Prioridad en la convocatoria (preferencia de la convocatoria ordinaria del año en curso y anteriores).

El orden de prelación en la adjudicación de plazas será el siguiente:

1. Se efectuará una primera adjudicación de plazas a los estudiantes que hayan superado la EvAU, la PAU, o alguna Prueba de Acceso a la Universidad, o posean el título de Técnico Superior (o similar), o cualquier título que permita el acceso a la universidad en el momento de la convocatoria ordinaria del año en curso, o anteriores.
2. Se efectuará una segunda adjudicación de plazas a los estudiantes que hayan superado la EvAU en convocatoria extraordinaria, o cuenten con una Prueba de Acceso a la Universidad superada, título de Técnico Superior (o similar), o del título que le permita el acceso a la universidad en el momento de dicha convocatoria.
3. Se efectuará un último reparto, según acuerdo de universidades, para los estudiantes de Bachillerato homologado sin prueba de acceso superada.

PREGUNTAS FRECUENTES

En el tercer ejercicio de la EvAU, ¿puedo examinarme de un idioma que no haya cursado como materia troncal general en 2º de Bachillerato?

NO, el estudiante debe examinarse del idioma cursado como Primera Lengua Extranjera. No obstante es posible examinarse de una lengua extranjera adicional en la Fase Voluntaria que podrá ponderar en algunos grados en el proceso de admisión.

En el cuarto ejercicio de la EvAU, ¿puedo elegir alguna materia troncal de modalidad de 2º de Bachillerato?

NO, el estudiante debe examinarse de la materia troncal general que haya cursado en su modalidad de Bachillerato.

¿Las notas de la Fase Voluntaria valen, aunque no se haya superado la calificación de acceso?

NO, no valen. Para que se ponderen es imprescindible la superación del Bloque Obligatorio de la CAU en la misma o en anteriores convocatorias.

Si un estudiante no tiene claro qué Grado Universitario desea estudiar, pero de igual modo se presenta a la Fase Voluntaria, ¿en qué criterios puede basarse para elegir las materias de examen?

En este caso sería recomendable que el estudiante que realice la prueba se examine de todas las materias de opción que ha cursado en 2º de Bachillerato, para después tener más opciones de notas de admisión.

Si al comenzar la prueba me doy cuenta de que mi matrícula está mal realizada, ¿puedo modificar las asignaturas?

NO, una vez comenzada la prueba en ningún caso se realizarán cambios de matrícula, sólo se admitirán modificaciones en la media de expediente producidas por error de matriculación del centro, previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del mismo, antes de la publicación de la CAU.

¿Qué ocurre si por un motivo de fuerza mayor, documentalmente justificable, no puedo realizar el examen de alguna materia?

En este caso, si se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios y el tribunal estima que se debe a una causa de fuerza mayor (accidente de tráfico, fallecimiento de un familiar, etc.), los exámenes podrán realizarse con posterioridad a la celebración de ejercicios de la prueba, en el día establecido por la universidad para incidencias y coincidencias.

¿Existe alguna adaptación de la prueba para estudiantes que acrediten necesidades especiales asociadas a discapacidad o necesidades educativas especiales?

En las situaciones de discapacidad deberán atenderse a la legislación vigente, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. En el caso de dislexia y otras necesidades educativas especiales se concederá un tiempo máximo adicional de 30 minutos.

Los centros deberán entregar la documentación solicitada por las universidades en las fechas que permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con discapacidad.

